Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano







TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
MARCO LEGAL	3
CONCEPTOS	5
OBJETIVOS	7
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
ALCANCE	8
COMPONENTES	8
MONITOREO	13
SEGUIMIENTO	15
ANEXOS	16



INTRODUCCIÓN

Integridad es hacer lo correcto, aunque nadie nos esté mirando – **Jim Stovall**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción en las entidades públicas; que conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del "Estatuto Anticorrupción"; cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deben elaborar anualmente estrategias de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano mediante mecanismo que faciliten su prevención, control y seguimiento.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contiene parámetros y soporte normativo propio y se complementa con un sexto componente que contempla iniciativas adicionales.

La Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, elabora para cada vigencia el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, dando aplicación a los lineamientos de la "Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano" de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y a la "Guía para la administración de los riesgos" del Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP.

Con el PAAC – 2023 se busca prevenir hechos de corrupción que afecten los recursos del Estado y el bienestar de los grupos de valor o comunidad en general. Además, busca fomentar la transparencia y comportamientos éticos de todas las personas que hacen parte de la administración pública, el acercamiento y la interacción de la ciudadanía con la administración; actividades que se encuentran articuladas con los objetivos institucionales, que contribuyen a una mejor gestión pública.

La elaboración del PAAC fue realizada con la participación de diferentes dependencias de la entidad y los grupos de valor, a través de una encuesta publicada en el sitio web institucional, por medio de la cuenta oficial de Facebook de la Administración Municipal. El monitoreo permanente de la ejecución de cada uno de los componentes del plan está a cargo de la Oficina de Planeación de Gestión



Institucional, por su parte, la Oficina de Control Interno de Gestión, publicará periódicamente en la página web institucional los informes de seguimiento al PAAC.

El presente Plan presenta los compromisos relacionados con los siguientes componentes: Gestión de riesgos de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, metodología para la transparencia y acceso a la información y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, e iniciativas adicionales.



MARCO LEGAL

Las razones por las cuales se hace necesaria la implementación del PAAC obedecen a necesidades de tipo legal y administrativo.

Constitución	Fortalece la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial		
Política de 1991	de los servidores públicos. (Artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270).		
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.		
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.		
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.		
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, artículos 74 y 76.		
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.		
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.		
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.		
Decreto 2641 de 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".		
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.		



Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".		
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática		
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.		
Decreto 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".		
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.		
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.		
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.		
Decreto Ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.		
Resolución 1519 del 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abierto.		
Decreto 088 de 2022	Por medio del cual reglamenta los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.		
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.		



CONCEPTOS

Accesibilidad:

De fácil acceso, comprensión y entendimiento

Corrupción:

El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. (Documento CONPES 167 de 2013).

Grupos de valor:

Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Información pública:

Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.

Información pública clasificada:

Información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Información pública reservada:

Es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública.

Integridad:

Cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.



Rendición de cuentas:

Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

Transparencia activa:

Obligación de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información

Transparencia pasiva:

Obligación de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

Trámite:

Conjunto de requisitos, pasos o acciones regulados por el Estado, que deben efectuar los usuarios ante una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley y cuyo resultado es un producto o un servicio.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones de prevención, control, seguimiento contenidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para mitigar los posibles riesgos de corrupción en pleno cumplimiento de la normatividad y la integridad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar, analizar y controlar los posibles riesgos de corrupción en los procesos desarrolladas por la entidad, ejecutando actividades para prevenirlos y evitarlos
- ✓ Implementar acciones de mejora que faciliten la prestación de los servicios con relación a los trámites, reduciendo tiempos, agilizando trámites, optimizando recursos y generando bienestar y mejor interacción con los usuarios.
- ✓ Fortalecer los componentes de rendición de cuentas (información, diálogo y responsabilidad) para generar mayor transparencia, participación ciudadana y control social en la gestión pública.
- ✓ Realizar acciones de mejora que permitan una atención oportuna y con calidad de los requerimientos de la ciudadanía para generar valor público y garantizar el acceso a los derechos de los ciudadanos y sus grupos de valor.
- ✓ Definir acciones que permitan garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública de manera transparente, veraz, clara, oportuna, comprensible, confiable y a tiempo a la ciudadanía en general



ALCANCE

Las estrategias desarrolladas en el presente plan, son aplicables a todas las dependencias (servidores públicos, contratista, usuarios de la entidad y grupos de interés) de la Alcaldía de Pasto. Está sujeto a modificaciones, teniendo en cuenta que es un proceso de actualización permanente.

COMPONENTES

El PAAC de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2023 está integrado por seis (6) componentes, descritos a continuación:

√ Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.

Este componente es un conjunto de actividades coordinadas que le permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en cada uno de los procesos de su gestión (Función Pública, 2015).

Con el resultado de todas estas actividades se elabora el mapa de riesgos de corrupción, conforme a la política de administración de riesgos adoptada por la Alcaldía de Pasto.

El mapa de riesgos de corrupción es una herramienta que le permite a la Alcaldía de Pasto, identificar, analizar y controlar los posibles hechos internos y/o externos generadores de corrupción, a partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, sus causas y sus consecuencias y así establecer medidas orientadas a controlarlos.

El Mapa de Riesgos de Corrupción tiene como objetivo identificar los riesgos de corrupción inherentes a cada uno de los procesos de la Alcaldía de Pasto; el proceso de monitoreo y seguimiento del mismo está a cargo de los líderes de procesos que conforman la primera línea de defensa, quienes deben asegurarse de implementar las acciones de mitigación y reportar a la segunda línea de defensa, quien es la encargada de difundir y asesorar en la implementación de la política de administración de riesgos, en este caso la Oficina de Planeación de Gestión Institucional tiene el rol de segunda línea de defensa.



A la Oficina de Control Interno cómo tercera línea de defensa, le corresponde realizar evaluación independiente sobre la gestión del riesgo y verificar, por medio de auditorías internas, el cumplimiento de los controles de mitigación de los riesgos identificados.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia para este componente, se pueden evidenciar en el Anexo 1.

✓ Componente 2. Racionalización de Trámites.

Son los mecanismos por los cuales los ciudadanos, usuarios y grupos de valor acceden a sus derechos y cumplen con sus obligaciones. Las entidades públicas deben aplicar acciones normativas, administrativas o tecnológicas para simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes de esta manera agilizar la presencia del ciudadano en las ventanillas del Estado.

La Política de Racionalización de Trámites se encuentra dentro de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con la cual se busca mejorar la relación Estado - ciudadano, generando actuaciones con transparencia, integridad y valor público.

De acuerdo a lo anterior, la Alcaldía de Pasto busca mejorar los trámites a través de la reducción de costos, documentos, requisitos, tiempos, procesos, procedimientos y pasos.

El proceso de racionalización de trámites tiene cinco (5) pasos:

- a) Identificar y priorizar los trámites y otros procedimientos.
- b) Identificar las acciones e incluirlas en la Estrategia Antitrámites del PAAC.
- c) Identificar recursos necesarios y cronograma para la implementación de las acciones de racionalización.
- d) Registrar la estrategia de Racionalización de Trámites en el SUIT.
- e) Hacer seguimiento y dar a conocer los beneficios de la racionalización que obtienen los servidores y usuarios.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia se pueden evidenciar en el Anexo 1.



✓ Componente 3. Rendición de Cuentas.

La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

La rendición de cuentas es un proceso que permite fortalecer la transparencia del sector público, así como afirmar la responsabilidad de los gobernantes y servidores del Estado, siendo un ejercicio permanente y transversal orientado a fortalecer la relación entre Estado – Ciudadano.

En el marco del proceso de rendición y petición permanente de cuentas, la ciudadanía tiene derecho a pedir explicaciones y retroalimentar al gobierno con evaluaciones y propuestas de mejora.

El proceso está conformado portres elementos estructurales que deben cumplir las entidades para garantizar el ejercicio del control social sobre la gestión de lo público.



• Información: Dar a conocer públicamente las decisiones que se toman al interior de la administración y los resultados y los avances dela gestión.



- Diálogo: Se refiere a los espacios propiciados por las Entidades Públicas para proporcionar información a los ciudadanos e interactuar con todos de forma pacífica, usando diversos canales de comunicación.
- Responsabilidad e incentivos: Definir mecanismos de corrección y mejora en los planes institucionales para dar respuesta a los resultados de la gestión, en atención a los compromisos que surgen de los espacios de diálogo con la ciudadanía.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia para el desarrollo de este componente, se pueden evidenciar en el Anexo 1.

✓ Componente 4. Servicio al Ciudadano.

El componente, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, centra sus esfuerzos en mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios que ofrecen las entidades públicas, mejorar la relación Estado-ciudadano y fortalecer los canales de comunicación con información clara, completa, consistente, oportuna y de altos niveles de calidad que satisfagan las necesidades y expectativas del ciudadano.

Los servicios que presta la administración, se deben analizar regularmente, para identificar y definir oportunidades y acciones de mejora para un servicio de calidad y efectividad.

El componente de atención al ciudadano tiene cinco (5) subcomponentes:

- a) Estructura administrativa y direccionamiento estratégico.
- b) Fortalecimiento de los canales de atención.
- c) Talento humano.
- d) Normativo y procedimental.
- e) Relacionamiento con el ciudadano.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia se pueden evidenciar en el Anexo 1.



√ Componente 5. Transparencia y acceso a la información pública:

Este componente se enmarca en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", la cual adelanta la ejecución de acciones que garanticen el derecho fundamental de acceso a la información considerada como pública, es decir, que todo usuario y parte interesada pueda acceder a la información referente a la prestación del servicio.

El derecho de acceso a la información pública permite, a la ciudadanía, participar de manera más activa en la gestión de la entidad y ejercer su derecho al control social.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión incluye esta política en la dimensión de información y comunicación, dado que permite la articulación interna en el ciclo de gestión y la garantía del derecho a la información pública.

Este componente tiene cinco (5) subcomponentes relacionados con:

- a) Transparencia activa: está relacionado con el principio de divulgación activa de información de calidad, veraz y accesible. Implica el desarrollo de acciones encaminadas a garantizar que los contenidos mínimos de información pública se encuentren disponibles y se generen datos abiertos para acceso de toda la ciudadanía. Además, involucra la disponibilidad de información por medios físicos y electrónicos en el sitio web oficial en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- b) **Transparencia pasiva**: hace referencia a la obligación de la entidad de dar respuesta a las solicitudes de información pública realizada por los ciudadanos y garantizar el acceso a la información. Las acciones del componente tienen por objetivo cumplir con el principio de responsabilidad, gratuidad y oportunidad de la información.
- c) Instrumentos de gestión de información: tiene por objetivo garantizar que el acceso a la información pública tenga soporte en tres (3) instrumentos de gestión que faciliten su disposición a la ciudadanía. Por ende, se desarrollan acciones relacionadas con el ajuste y adopción del registro de activos de información, el esquema de publicación de información y el



índice de información clasificada y reservada, todos articulados con el programa de gestión documental.

- d) Criterio diferencial de accesibilidad: comprende acciones para garantizar la adecuación de los canales electrónicos y espacios físicos de acceso a la información pública en formatos comprensibles y en diversos idiomas y lenguas para personas en situación de discapacidad, grupos étnicos y culturales en cumplimiento del criterio diferencial de accesibilidad a la información pública.
- e) Monitoreo del acceso a la información pública: tiene el objetivo de crear mecanismos para realizar seguimiento al estado de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia se pueden evidenciar en el Anexo 1.

√ Componente 6: Iniciativas adicionales

Como iniciativas adicionales, este componente incorpora estrategias que garanticen la transparencia en los procesos de gestión pública con el fin de implementar la política de integridad y conflicto de intereses en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con enfoque pedagógico, preventivo y el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción con la coordinación de acciones que se desarrollen por las entidades, los servidores y los ciudadanos.

Las actividades que se van a desarrollar durante la vigencia se pueden evidenciar en el Anexo 1.

MONITOREO

A partir de la fecha de publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, cada responsable dará inicio a la ejecución de las actividades contempladas en cada uno de los componentes.



Cada responsable de componente junto con su equipo y el equipo de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional realizarán el monitoreo permanente de las actividades establecidas en este Plan.



SEGUIMIENTO

Siguiendo los lineamientos establecidos en la guía "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Oficina de Control Interno será la responsable de efectuar la verificación en la elaboración, difusión, seguimiento y control a las acciones contempladas en el presente documento, para lo qual realizarán las siguientes actividades:

- Verificar la elaboración y publicación del PAAC.
- ✓ Realizar seguimiento a las actividades de cada uno de los componentes, contemplados en el PAAC vigencia 2023, en los meses de abril, agosto y diciembre del 2023.
- ✓ Elaborar y publicar los informes de seguimiento al PAAC en los meses previstos en el año 2023.
- ✓ Y las demás actividades necesarias para lograr un adecuado seguimiento a las acciones establecidas en el PAAC de la vigencia 2023.

San Juan de Pasto, enero 31 del 2023

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO Alcalde Municipal de Pasto (E) Decreto 0020 del 30/01/2023

Los abajo filmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo fanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para filma.

Aprobó: Marcela Sofía Peña T. Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Martha Martínez PU – Subsecretaria de Sistemas de Información – Secretaria General

Edgar E. Erazo S. Subsecretario de Sistemas de Información – Secretaria General

Revisó : Alexander Checa R. Profesional Contratista – Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Proyectó: Jímmy Bedoya Profesional Contratista – Oficina de Planeación de Gestión Institucional Jímas

Alejandra Egas Profesional Contratista – Oficina de Planeación de Gestión Institucional Claudia Pérez Profesional Contratista – Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Karen Delgado Profesional Contratista – Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Ma. Alegandra Egas



ANEXOS

VER COMPONENTES PAAC



Aprobado en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el 30 de enero de 2023

CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
		Acta 001 de	
		30 de enero	
		de 2023	